



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0258-2023-UNAP
Iquitos, 23 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0247-2023-UNAP, de fecha 21 de marzo de 2023, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima del 26 al 30 de abril de 2023, de doña Liz Erika Ramírez Lache, contratada bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el vicerrectorado académico, para que asista al "XV Congreso Nacional de Actualización y Capacitación para Secretarías Ejecutivas y Asistentes de Gerencia: "Técnicas para Optimizar la Gerencia Pública y la Gestión de la Calidad en el Servicio del Desempeño Laboral de las Secretarías Ejecutivas del Sector Público";

Que, en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0247-2023-UNAP, se otorga a doña Liz Erika Ramírez Lache, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/490.00 (Cuatrocientos noventa y 00/100 soles) para que sufrague gastos de inscripción a dicho evento;

Que, es necesario modificar los alcances del artículo segundo del dispositivo legal antes mencionado, precisando que debe decir: otorgar a doña Liz Erika Ramírez Lache, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/490.00 (Cuatrocientos noventa y 00/100 soles) para que sufrague gastos de inscripción a dicho evento, en vez de: pasaje aéreo en la ruta Iquitos/ Lima/Iquitos, (...); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los alcances del artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0247-2023-UNAP, de fecha 21 de marzo de 2023, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

"pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/490.00 (Cuatrocientos noventa y 00/100 soles) ..."

Debe decir: ...

"tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/490.00 (Cuatrocientos noventa y 00/100 soles) ..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las demás disposiciones de la Resolución Rectoral N° 0247-2023-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL